

DAEM: 0869.-  
28/11/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 002492  
LITUECHE, 02 DIC 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 10, numeral 7, letra f), del Reglamento Ley 19.886: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La Resolución Exenta N° 1027 de fecha 05/09/2013, mediante la cual se aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal Presentado por la Municipalidad de Litueche.
- Que una de las Iniciativas considera "Servicio de Transporte Escolar para facilitar el acceso de los alumnos a los Establecimientos Educacionales".
- La realización de Campamento Escolar a realizarse desde el día 29 al 01 de Diciembre de 2013, en la Localidad de Huaguinco.
- La necesidad de Contratar Servicio de Transporte Escolar para el Traslado de los alumnos a la Localidad de Huaguinco ida y regreso, para los alumnos de 3° medio del Liceo El Rosario.
- Actividad que está inserta en el Plan de Trabajo del Establecimiento Educacional, Liceo El Rosario.
- Que, el Proveedor Don Richard Caroca Romero, ha realizado desde el año 2012 a la fecha, traslado de Transporte Escolar para la I. Municipalidad de Litueche.
- Que, dada su confianza y responsabilidad con los Servicios prestados a la fecha actual, es un Proveedor confiable y con experiencia para la realización del Servicio.
- Que, es necesario recurrir al Trato Directo bajo la modalidad "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".
- Que Don Richard Caroca Romero, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- La cotización presentada por el Jefe del Departamento de Educación.
- La Cotización de Don Richard Caroca Romero.

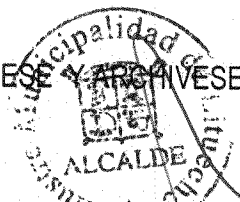
DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **TRATO DIRECTO**, "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".
  - **RICHARD CAROCA ROMERO.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
  - **RICHARD CAROCA ROMERO, N° Rol único nacional N° 14.011.966-0, por un valor de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), valor exento de impuesto.**
- 3.- Impútese el gasto a los recursos del FAGEM, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
RAE/MOP/RDD/gve



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde